

La Gaceta N° 121 — Lunes 26 de junio de 1995.

N° 24366-C

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES,**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política, artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública y en la ley N° 5397 del 8 de noviembre de 1973,

Considerando:

- 1°— Que el edificio de la Antigua Capitanía de Puerto de Limón es fiel representante de la arquitectura afrocaribeña y uno de los pocos que se encuentran en buenas condiciones.
- 2°— Que es de gran valor histórico por ser durante muchas décadas la sede del gobierno local, la Capitanía de Puerto y la Gobernación.
- 3°— Que fue construido en las primeras décadas de este siglo, en dos plantas, en madera de Pinotea, la cual por no ser originaria del país se traía del exterior.
- 4°— Que su presencia y estilo arquitectónico, característico de la zona, enriquece el paisaje y es parte del entorno urbano del Parque Balvanero Vargas.
- 5°— Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°— Declarar de interés histórico-arquitectónico el edificio conocido como Capitanía de Puerto en la ciudad de Limón, distrito primero, cantón primero de la ciudad de Limón.

Artículo 2°— Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble e igualmente su remodelación parcial o total sin la autorización previa del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°— Su eventual restauración se hará bajo la supervisión y dirección técnica del Departamento de Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 4°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

JOSÉ MARÍA FIGUERES OLSEN. —E1 Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, Arnoldo Mora Rodríguez. —1 vez. —C-2400. — (32607).